



Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 30 de enero de 2020

MJ/SG/N°.....10.../2020

Señor

**Prof. Dr. ANGEL YUBERO APONTE**, Secretario General  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de remitirle un (01) ejemplar original del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA; y un (01) ejemplar original del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, para su guardia y custodia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta y distinguida consideración.



*Jose Maria Sosa Duarte*  
Abg. JOSE MARIA SOSA DUARTE  
Secretario General  
Ministerio de Justicia

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Secretaría General

30 ENE. 2020

MESA DE ENTRADAS

N°	Hora 14:35	Firma
----	------------	-------

*Gabriel Isasi*  
Abog. Gabriel Isasi  
Auxiliar de Secretaría general

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de enero del años dos mil veinte, por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado en este acto por la Señora Ministra, S.E. Doña CECILIA PÉREZ RIVAS, con domicilio en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y EE.UU., de la ciudad de Asunción, en adelante el **MJ**; y, por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Avenida Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, en adelante la **FDCS – UNA**, representada por su Decano, Prof. Dr. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: OBJETO.**

El objeto principal del presente Convenio Marco es establecer una relación interinstitucional entre **FDCS UNA** y el **MJ** para la cooperación mutua, asistencia interinstitucional y cumplimiento de objetivos institucionales.

**Cláusula Segunda: OBJETIVOS.**

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco, LAS PARTES podrán proponerse mutuamente el desarrollo de iniciativas conjuntas en el marco de las actividades establecidas en la cláusula PRIMERA, estableciéndose en caso la normativa aplicable y dictándose al efecto una (Convenio Específico, Acuerdo o en su caso contrato) en la que se definirán las condiciones particulares; así como también el tiempo estimado para su ejecución y los diferente tópicos que hagan a la administración de su operatoria.

Cada convenio específico o contrato, en su caso, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a- Lugar y fecha de celebración.
- b- Definición de Objeto, Proyecto u Obra que dan origen a la Adenda.
- c- Descripción del Plan de trabajo con etapas para la finalización del mismo.
- d- Presupuesto total, con detalle de los aportes a efectuar por cada Institución y forma de realizarlos.

Toda otra especificación que sea necesaria a los fines de dejar claramente el Objeto, Proyecto o Investigación de que se trate y los derechos y obligaciones de cada una de las partes.



### **Cláusula Tercera: ACCIONES COMPRENDIDAS.**

LAS PARTES podrán – a título meramente enunciativo – llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Intercambio de profesionales con el fin de brindar asesoramiento y capacitación, dictar cursos, seminarios y conferencias e integrar equipos de investigación y participación;
- b) Colaboración en el desarrollo de proyectos destinados a satisfacer requerimientos atinentes al mejoramiento de la comunidad e instituciones integrantes de la misma y al desarrollo del ámbito en que se encuentran inmersas;
- c) Realización conjunta de eventos académicos e institucionales;
- d) Colaboración mutua a través de asesoramientos, generación de debates, intercambio de información académica, institucional y técnica;
- e) Integración de comisiones o equipos multidisciplinarios de trabajo para estudios y acciones de interés común;
- f) Promoción de actividades conjuntas en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen sus tareas.

### **Cláusula Cuarta: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.**

En toda circunstancia que tenga relación con el presente Convenio Marco, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

### **Cláusula Quinta: GRATUIDAD.**

El presente Convenio, por su carácter de cooperación y gratuidad no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes ni frente a terceros que soliciten su servicio. Cada una de las parte es responsable del pago de los salarios y demás prestaciones sociales de los funcionarios a su cargo y designados a la ejecución de proyectos y actividades.

### **Cláusula Sexta: CONFIDENCIALIDAD.**

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la **FDCS UNA** y el **MJ**. Sin embargo, LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos, proporcionados o producidos que tengan conocimiento durante la vigencia del presente Convenio Marco, Adenda y/o que deriven de actividades implementadas en el marco del mismo (Convenios Específicos, Acuerdos o Contratos).



### **Cláusula Séptima: VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (05) años desde la fecha de suscripción. El mismo podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación por escrito realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de treinta (30) días, debiendo ser consensuada por ambas partes e instrumentarse a través de Adendas.

### **Cláusula Octava: DOMICILIO LEGAL.**

Para los efectos derivados del presente Convenio Marco, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados precedentemente.

### **Cláusula Novena: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.-**

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este convenio marco y en los acuerdos específicos generados por el mismo se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones aprobadas por las partes y serán formalizados a través adendas, que pasaran a formar parte integral del presente documento, igualmente los términos del presente compromiso podrán ser revisados pudiendo complementarse o ajustarse de mutuo acuerdo

### **Cláusula Décima: NO EXCLUSIVIDAD.**

El presente Acuerdo no excluye a la firma de convenios y acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

### **Cláusula Décima Primera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a arbitrar las soluciones correspondientes a través de las Coordinaciones o en su defecto elevar las mismas a la superioridad respectiva. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el dialogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales. Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior serán sometidas al mecanismo de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, conforme lo establece la Ley 1879/02.





**TEKOJOJA**  
Motenonleha  
Ministerio de  
JUSTICIA

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco, suscriben las partes dos (02) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-



**Prof. Dr. RAÚL TORRES KIRMSER**  
Decano  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Asunción



**CECILIA PÉREZ RIVAS**  
Ministra  
Ministerio de Justicia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*